



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TARMA - JUNÍN

100 años Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

GESTIÓN EDIL 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDP/A

PALCA, 15 DE ENERO DE 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Palca, en Sesión ordinaria N°001-2024, de fecha 15 de enero de 2024, con el voto de los señores regidores y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y



ACUERDO:

El Informe N°001-2024-CONT-OPP/MDP, de fecha 08 enero de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Solicita inicio del presupuesto participativo 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, el artículo 17° inciso 17.1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el tercer párrafo del artículo 97 señala que los planes de desarrollo y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado con la Ley N° 29298 se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 7°, numeral 7.4 del D.S. N° 142 – 2009 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Regional y Local mediante Ordenanza, dispondrá el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes particularmente de los representantes de la Sociedad civil;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Aprueba el “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente”;

El Informe N°001-2024-CONT-OPP/MDP, de fecha 08 enero de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que de acuerdo al D.L. 1486 Cuarta Incorporación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Incorporase la Tercera Disposición Complementaria Final la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TARMA - JUNÍN

Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GESTIÓN EDIL 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDP/A

PALCA, 15 DE ENERO DE 2024

Tercera Para fines de la priorización de las inversiones dentro del proceso participativo, se debe considerar el criterio anual y multianual dentro del periodo de gestión de las autoridades, así como los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y de Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respectivamente. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones establece las directivas y lineamientos correspondientes a la directiva de programación Multianual de inversiones los Gobiernos Locales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo vence antes del 15 de febrero del año 2024.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024, Fecha 15-01-2024, se pone en consideración del pleno de Concejo Municipal el plan de reglamento del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO PARA EL AÑO 2025; por lo que el pleno del Concejo Municipal en forma Unánime Fruto del Debate acuerdan APROBAR el reglamento de acuerdo con la necesidad del área usuaria;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato el legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

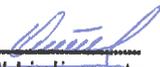
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA PARA EL AÑO 2025, dicho reglamento forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal para el fiel cumplimiento de las acciones y demás, descritas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Palca para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Aurea H. Arias Limaymanta
ALCALDESA